



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 115-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 24 de febrero de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

### VISTO:

El Decreto N.º 103-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 24 de febrero de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 037-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso respectivo del Semestre Académico 2025-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N° 071-2025-OAA-FCB-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 037-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 24 de febrero de 2025, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso respectivo del Semestre Académico 2025-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 057-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 019 y 22-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de los estudiantes: **WILLY ABEL FACHIN ANGULO**, Código Universitario N° 19032B0368, , DNI N° 75585459, **PAQUITA MARGOT PEÑA AMARINGO**, Código Universitario N° 19032B0357, DNI N° 73251652, **ALEX VICTOR BUSTAMANTE SABOYA**, Código Universitario N° 18032B0315, DNI N° 77465728, **BETTY XIARA FASANANDO CABUDIVO**, Código Universitario N° 2230208086, DNI N° 61509033 y **DELMA ALVEZ MOZOMBITE**, Código Universitario N° 2230208073, DNI N° 76666804, considerado como reingreso regular y reingreso por retiro definitivo por abandono de estudios (10% UIT), de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “a” y 73° del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I** de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
75585459	19032B0368	Willy Abel Fachin Angulo	2022-2 – Último Semestre Estudiado. 2023-1 } 2023-2 } No estudia 2024-1 } 2024-2 } <b>2025-1 – Reingreso, retiro definitivo por abandono de estudios.</b>
73251652	19032B0357	Paquita Margot Peña Amaringo	2023-2 – Último Semestre Estudiado. 2024-1 } 2024-2 } No estudia <b>2025-1 – Reingreso, retiro definitivo por abandono de estudios, 10% UIT.</b>



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 115-2025-FCB-UNAP**

Iquitos, 24 de febrero de 2025



77465728	18032B0315	Alex Victor Bustamante Saboya	2023-1 – Último Semestre Estudiado. 2023-2 } 2024-1 } No estudia 2024-2 } <b>2025-1 – Reingreso, retiro definitivo por abandono de estudios, 10% UIT.</b>
61509033	2230208086	Betty Xiara Fasanando Cabudivo	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 – Se retira del semestre. 2025-1 – <b>Reingreso regular.</b>
76666804	2230208073	Delma Alvez Mozombite	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 – Se retira del semestre. 2025-1 – <b>Reingreso regular.</b>

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.  
 Decana



  
 C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)